



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 302-R-UNICA-2017

Ica, 20 de Febrero de 2017

VISTO:

La solicitud S/N, presentado por la docente Hilda Mery Herrera Palomino con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, quien solicita Goce de Año Sabático para desarrollar el trabajo de investigación: "Caculo Diferencial Aplicado a la Ingeniería usando Aula Virtual y el Uso del Asistente Matemático derive, un estudio de Innovación en el plan Curricular para el primer Semestre de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, - SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inc. 88.9 del art. 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los Docentes tienen derecho a gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios;

Que, como bien se desprende del inc. ñ) del art. 233° los Docentes tienen derecho a gozar por una sola vez del año sabático con fines de investigación o preparación de publicaciones;

Que, con Oficio N° 01-DI/FIS-UNICA-2015 del 3 de Diciembre del 2015, la Directora de la Dirección de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, remite al Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas el acta de revisión y aprobación del Proyecto



de Investigación titulado "Caculo Diferencial Aplicado a la Ingeniería usando Aula Virtual y el Uso del Asistente Matemático derive, un estudio de Innovación en el plan Curricular para el primer Semestre de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica", para su trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 032-OGPIIC-UNICA-2015 del 9 de Diciembre del 2015, el Director de la Oficina General de Planeamiento de la Investigación e Innovación Científica remite la Resolución Directoral N° 237-OGPIEC-UNICA-2015 que aprueba el Proyecto de Investigación: "Caculo Diferencial Aplicado a la Ingeniería usando Aula Virtual y el Uso del Asistente Matemático derive, un estudio de Innovación en el plan Curricular para el primer Semestre de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica", para goce de año sabático presentado por la Dra. Hilda Mery Herrera Palomino;

Que, con Informe N° 007-OGP/OE-UNICA-2016 del 25 de Enero de 2016, la Oficina de Escalafón informa que la docente Hilda Mery Herrera Palomino, con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas, tiene un tiempo de servicio de 21 años, 3 meses como docente;

Que, mediante Informe N°: 025-OPRAP-OGP-UNICA-2016 del 25 de Enero de 2016, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, concluye que según documentación adjunta al presente expediente se puede observar que cumple con los requisitos y procedimientos administrativos, según lo indica la Directiva N° 04-2003-UNICA-OGP;

Que, es necesario mencionar que para el otorgamiento del goce de año sabático el docente no debe tener relación laboral con ninguna dependencia estatal o particular por cualquier modalidad, dado que este derecho no obliga a cumplir con determinados fines y objetivos tanto de la Universidad como de su Facultad y por los cuales se le abona el integro de su remuneración;

Que, con Oficio N°: 00145-D/OGP-UNICA-2016 del 28 de Enero de 2016, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos traslada el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica con la finalidad que continúe con los procedimientos administrativos para el otorgamiento del Goce de Año sabático a la docente Hilda Mery Herrera Palomino a partir de la emisión de la Resolución rectoral;

Que, mediante Informe Legal N°: 0186-DGAL-UNICA-2016 del 14 de Abril de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente lo solicitado por la docente Dra. Hilda Mery Herrera Palomino, otorgándosele Goce de Año Sabático con la finalidad de desarrollar proyecto de investigación titulado "Caculo Diferencial Aplicado a la Ingeniería usando Aula Virtual y el Uso del Asistente Matemático derive, un estudio de Innovación en el plan Curricular para el primer Semestre de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica", debiéndose emitir la respectiva Resolución Rectoral;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y el artículo 1° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por la docente Dra. Hilda Mery Herrera Palomino con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la UNICA, quien peticona Goce de Año Sabático.

Artículo 2°.- OTORGAR, a la docente del artículo 1° el Goce del Año Sabático a partir la emisión de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes, conducentes al cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

Artículo 4°.- COMUNICAR, que la docente Dra. Hilda Mery Herrera Palomino, docente nombrada de la U.N.Ica, deberá presentar cada cuatro (4) meses un informe documentado al Decano de la Facultad y Presidencia de Investigación y Desarrollo de la U.N.Ica, sobre el avance de su proyecto de investigación titulado "Caculo Diferencial Aplicado a la Ingeniería usando Aula Virtual y el Uso del Asistente Matemático derive, un estudio de Innovación en el plan Curricular para el primer Semestre de la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica", debiendo alcanzar al término del Año Sabático, el informe final al Decanato de su Facultad, dentro de los treinta (30) días siguientes con copia a la Presidencia de Investigación y Desarrollo.

Artículo 5°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (U) DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia impresa es una copia fiel y exactamente su original que surge de la base de datos de la Universidad Nacional de Ica.




Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL